



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*  
*“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° **052-2021-SMV/10.2**

Lima, 23 de abril de 2021

### **El Intendente General de Supervisión de Entidades**

#### **VISTOS:**

El expediente N° 2020031950 iniciado por Fondos Sura SAF S.A.C., así como el informe N° 448-2020-SMV/10.2 del 22 de abril de 2021 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Conasev N° 007-2005-EF/94.10 del 09 de febrero de 2005, se autorizó el funcionamiento de ING Fondos SAFM S.A.C., hoy denominada Fondos Sura SAF S.A.C., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores; y, posteriormente, mediante Resolución Conasev N° 018-2008-EF/94.01.1 del 31 de marzo de 2008 se le autorizó para administrar fondos de inversión;

Que, mediante escritos presentados hasta el 21 de abril de 2021, Fondos Sura SAF S.A.C. solicitó la inscripción del fondo de inversión denominado Fondo de Inversión Factor Sura, colocado inicialmente por oferta privada, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación efectuada a la documentación presentada se ha determinado que Fondos Sura SAF S.A.C. ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 9 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Decreto Legislativo N° 862 y sus modificatorias; los artículos 30 y 32, así como el Anexo G, del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01; y con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción del fondo de inversión mencionado en el párrafo anterior, tal como se desarrolla en el informe N° 448-2020-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, literal b), del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias; y el artículo 38, numerales 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216- 2011-EF y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”*  
*“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”*

## RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Disponer la inscripción del fondo de inversión denominado Fondo de Inversión Factor Sura en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores y de su respectivo reglamento de participación.

**Artículo 2º.**- La publicidad que realice Fondos Sura SAF S.A.C. para promocionar el fondo de inversión a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, no debe inducir a error o confusión y deberá sujetarse a las condiciones previstas en el Anexo B del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras.

**Artículo 3º.**- La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas en el fondo de inversión u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

**Artículo 4º.**- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 5º.**- Transcribir la presente resolución a Fondos Sura SAF S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**